

Expediente: 1971/24-A5

Carátula: NUNO BRITO PATRICIA GUADALUPE C/ INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S., -DEMANDADO

20174584029 - NUNO BRITO, PATRICIA GUADALUPE-ACTOR

90000000000 - SUCESION DE GETAR DANIEL ELISEO (INSTITUTO PRIVADO ABRAHAM LINCOLN), -DEMANDADO

20301176342 - ACOSTA, DELFINA MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1971/24-A5



H105036142021

JUICIO: NUNO BRITO PATRICIA GUADALUPE c/ INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. 1971/24-A5. Juzgado del Trabajo XII nom.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Ocon en fecha 12/8/25:

A la Pericial Contable: acéptase parcialmente la prueba ofrecida.

En uso de las facultades de dirección del proceso conferidas por el art. 10 del Código Procesal Laboral, corresponde **rechazar** los puntos de pericia n° 4 y 5 propuestos. Fundamento esta decisión en relación al punto 4, en tanto versa sobre cuestiones que deberán ser oportunamente valoradas por la proveyente. El apartado 5, en su caso, resulta improcedente por ser de índole genérica e imprecisa.

A los fines de la producción de los restantes puntos de pericia ofrecidos, admitidos: procédase por Coordinación del Área Probatoria de la OGAT n°3 al sorteo de un perito Contador Público Nacional del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre lo peticionado.1971/24-A5. FCT. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.